

Constancia. Santiago de Cali, marzo 24 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez para proveer.-
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado

DISPONE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Fernando Chaves Coral identificado con la C.C. No. 98.387.320 y portador de la T. P. No. 125.970 del C.S.J, para que comparezca al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte demandante (Art. 73 C.G.P.).

3.- Una vez en firme el presente auto remítase Copia de lo solicitado por el abogado al correo electrónico señalado en el memorial que precede.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2019-00445-00
REF: EJECUTIVO
DTE. YASER S.A.S
DDO. JAIRO SANCHEZ OCAMPO

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186aeba36b7cd32fab2feb8ac437f15419a3169321aea0eb7a52a2bb7bfb3d41**
Documento generado en 21/07/2021 07:57:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>